

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Reseña-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscripciones tienen derecho además de los ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 5% por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'08.

Num. 7354

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda de hecho en promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y mandatos que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (C. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 al 15 de Febrero)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento; y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el adjunto plan de reparaciones de carreteras en situación de podarse subastar durante el año de 1914.

Dado en Sevilla a siete de Febrero de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte

PROVINCIA DE BALEARES

Carretera de Palma al Puerto de Alcudia, kilómetros 31 al 39 y 46 al 52, presupuesto 64.918'42 pesetas, plazo 2 años, gasto en 1914 32.459'21 pesetas.

Carretera de Palma al Puerto de Andraitx, kilómetros 3 al 7, presupuesto 44.360'49 pesetas, plazo un año, gasto en 1914 44.360'49 pesetas.

(Gaceta 12 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. El Presidente del Instituto de Reformas Sociales se ha dirigido a este Ministerio comunicando los acuerdos unánimemente tomados por el Consejo de Dirección de dicho organismo respecto de la conveniencia de aplazar los concursos regulados por los artículos 96 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la ley de 12 de Junio de 1911, sobre el régimen de Casas baratas.

Manifiéstase en la comunicación mencionada que aconseja el aplazamiento de estos concursos la proximidad del anteriormente celebrado y la reciente Conferencia nacional de Cajas de Ahorros, uno de cuyos temas ha sido precisamente la disolución de particulares relacionados con la ley de Casas baratas, a fin de dar tiempo suficiente a las citadas entidades para que puedan estudiar y poner en práctica las conclusiones acordadas en aquella Conferencia relacionadas con dicho tema.

En atención a lo expuesto, y de acuer-

do con el informe del Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se aplacen los concursos para la distribución de las subvenciones del Estado, regulados por los artículos 96 y siguientes del Reglamento de la ley de 12 de Junio de 1911 sobre Casas baratas.

2.º Que el primero de dichos concursos se anuncie el 15 de Abril próximo y el 1.º de Mayo el segundo, sujetándose a estas dos fechas, de conformidad con lo que disponen los preceptos reglamentarios, todas aquellas referentes a la tramitación de ambos concursos; y

3.º Que los Gobernadores civiles cuiden de que esta Real orden se inserte en los BOLETINES OFICIALES.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1914.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 13 de Febrero)

Dirección General de Seguridad.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de cien plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, los cuales tendrán derecho a ocupar las vacantes con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos a examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia Civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1.660 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Dirección General hasta el día 5 inclusive del mes de Marzo próximo.

Por esta Dirección se pedirá a las provincias en que residan los interesados, informes respecto a la conducta y antecedentes de los mismos.

A la instancia se acompañará copia de la licencia militar del solicitante, autorizada por un comisario de Guerra, certificados de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones, y todas las solicitudes con los documentos, informes que se estimen convenientes, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen, con acta de calificación individual, firmado por el Tribunal examinador, serán sometidas a la consideración de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelación, si se admite ó no al aspirante, publicándose en la Gaceta la relación de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid y se contraerán a la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del servicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas, a que se contrae el examen, y requiriéndose seis para la aprobación de cada uno de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de Marzo de 1911.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que aparezca.

Madrid, 11 Febrero de 1914.—El Director general, R. Méndez Alavia.

(Gaceta 14 de Febrero)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago una plaza de Auxiliar numerario del sexto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el Aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios que tengan.

A los Aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 9 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Silveira.

(Gaceta 12 de Febrero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 435

CAPITANIA GENERAL DE LA 5.ª REGION

E. M.—Sección 2.ª—Por Circular de la Dirección general de Cria Caballar y Remonta, fecha 19 del anterior (D. O. número 19), se señala la distribución de caballos sementales del Estado en paradas para la próxima temporada de cubrición y por lo que respecta a esas Islas habrá de tenerse presente que se establecen tales paradas, compuestas de cinco caballos en la Puebla, de cuatro en Mercadal, de tres en Lluchmayor, Mahón, y Ciudadela y de dos en Artá, Manacor, Ibiza y Palma.

Dichas paradas se abrirán del uno al quince de Marzo próximo y su duración será de 90 días, sin incluir en ellas los que se inviertan en la ida y regreso; pudiendo los jefes de éstas, aumentar ó disminuir los plazos siempre que las circunstancias lo aconsejen y retirarlos donde se observe que no hay concurrencia de yegua.

Zaragoza 11 Febrero de 1914.—N. N.

Núm. 460

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Habiendo quedado sin efecto por B. O. de 4 del corriente expedida por el Ministerio de la Gobernación el nombramiento de Médico civil suplente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia acordado por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 24 de Diciembre último a favor de D. José Mir y Mir, la Comisión provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la citada R. O. ha acordado anunciar un concurso para la provisión de la referida plaza de Médico Civil suplente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, para el corriente año, que debe sustituir al propietario en sus ausencias y enfermedades; y para que este nombramiento pueda en su día verificarse con arreglo al artículo 3.º del R. D. de 5 de Enero de 1897, los que aspiren a obtener dicho cargo deberán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de diez días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio, acompañando los documentos que acrediten su capacidad profesional y los justificantes de sus méritos y servicios.

Palma 12 de Febrero de 1914.—El Vicepresidente, José Felín.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Enero último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo	Cebada	Centeno	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguardiente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada
	QUINTAL MÉTRICO						LITROS			KILÓGRAMOS			KILÓGRAMO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ibiza	32'50	24'00	22'50	22'00	0'45	0'55	1'70	0'40	2'50	1'75	2'25	2'50	0'14	0'14
Inca	32'00	24'00	22'00	22'00	0'38	0'52	1'60	0'25	1'45	2'45	2'00	2'00	0'05	0'05
Mahón	32'25	28'00	19'50	19'50	0'92	0'65	1'85	0'50	1'30	1'87	1'87	2'50	0'11	0'11
Manacor	33'00	28'00	21'00	21'00	0'65	0'65	1'30	0'20	1'15	1'80	1'85	2'00	0'07	0'06
Palma	33'25	26'00	23'37	23'37	1'02	0'62	1'27	0'29	1'45	2'27	1'87	2'05	0'10	0'11
Totales	163'00	131'00	22'50	107'87	3'88	2'99	7'72	1'64	7'85	10'14	9'84	11'05	0'47	0'47
Precio-medio general en la provincia	32'60	26'00	22'50	21'40	0'67	0'59	1'54	0'32	1'57	2'02	1'96	2'21	0'09	0'09

	QUINTAL MÉTRICO		LOCALIDAD
	Pesetas	Pesetas	
TRIGO	38'25	32'00	Palma
CEBADA	28'50	24'00	Inca
			Mahón
			Ibiza ó Inca

Palma 16 Febrero 1914.—El Srío. del Gobierno, Francisco de Cevallos.—V.º B.º=El Gobernador, Ignacio Martínez de Campos

Núm. 449
TESORERÍA DE HACIENDA DE BALEARES

Recaudación ejecutiva

No habiendo hecho efectivo dentro el plazo reglamentario, sus cuotas contribuyentes D. Pedro Juan Pajés Mas, María Antonia Pajés Sanchez, Guillermo Cantalopa Alós y Miguel Barceló Coll, como terceros poseedores de fincas urbanas sitas en el término municipal de esta ciudad, he dictado providencia de primer grado contra los mismos, según dispone el artículo 50 de la Instrucción de procedimiento, pudiendo hacer efectivo el débito y recargos durante los cinco primeros días á la publicación de esta en el B. O.

Palma 14 Febrero 1914.—El Tesorero, Carlos de Arsim.

Núm. 443
AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Enero de 1914

La comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento	9.202'33
Id. 2.º—Policía de seguridad	8.103'66
Id. 3.º—Policía urbana y rural	14.871'50
Id. 4.º—Instrucción pública	5.707'08
Id. 5.º—Beneficencia	1.812'51
Id. 6.º—Obras públicas	12.861'67
Id. 7.º—Corrección pública	4.119'39
Id. 9.º—Cargas	44.110'71
Id. 10.—Obras de nueva construcción	22.791'67
Id. 11.—Imprevistos	763'74
Total	124.344'26

Palma á 12 de Enero de 1914—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, El Conde de Olocau.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 440
ALCALDIA DE PALMA

Debiendo procederse en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de

esta Capital, á la reconstrucción del pavimento de la Plaza de Cort y calles de Cererols Brossa y Quint; esta Alcaldía suplica á todos los propietarios de fincas que radican en las precitadas vías, cuyas tagenas de desagüe ó otras tuberías que ocupan el subsuelo no tengan las condiciones debidas ó carezcan de las primeras, soliciten dentro del plazo de veinte días el permiso necesario para la reparación ó construcción de estas cañerías; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo y comenzadas las obras al principio mencionadas, no se autorizará obras particulares que impliquen remover los afirmados hasta despues de transcurridos cuatro años.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas pueda interesar.

Palma 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Conde de Olocau.

Núm. 413

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Acordado por este Ayuntamiento la provisión de una plaza de Inspector de víveres y carnes, dotada con el haber anual de cincuenta pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de esta provincia.

Puigpuñent á 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde accidental, Martín Vefly.

Núm. 414

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Habiéndose vacante la plaza de Secretario Municipal de la expresada villa por dimisión del que la desempeñaba dotada con el sueldo anual de mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas por su permanencia continua personal en este pueblo se anuncia al público la referida vacante para que las personas que reúnan las condiciones que señala la ley para desempeñarla presenten sus instancias á esta Alcaldía dentro el plazo de veinte días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Esporlas 12 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Juan Riutort.

Núm. 419

AYUNT.º DE SANTA EULALIA

Confecionado el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo para el año actual de 1914, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eulalia 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Antonio Mari.—P. A. de la J. M.—Juan Olepés, Secretario.

Núm. 425

AYUNTAMIENTO DE ESCOROA

Terminados los repartos de Consumos de esta villa, para 1914, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Escorca 8 Febrero de 1914.—El Alcalde, Antonio Canaves.—Antonio Llull, Secretario interino.

Núm. 439

Don Juan Caldentey Suau, Alcalde Constitucional de la ciudad de Felanitx, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión pública celebrada ayer noche verificó, con arreglo á la base tercera del Empréstito Municipal de cien mil pesetas que tiene emitido, el sorteo con todas las formalidades legales de las cinco obligaciones de la serie A. y el otro sorteo de otras cinco obligaciones de la serie B., habiendo resultado quedar amortizadas las señaladas con los números siguientes:

Serie A de cien pesetas, números 123, 7, 90, 17 y 124.

Serie B de quinientas pesetas, números 59, 29, 21, 155 y 78.

Lo que se hace público para general conocimiento y á los consiguientes efectos, advirtiéndole que el día dos del mes de Marzo próximo y siguientes, en las oficinas del Banco de Felanitx se pagarán los intereses de dicho empréstito y el valor de las diez obligaciones amortizadas á los tenedores de las mismas quienes deberán presentarlas tanto para el cobro de cupones como para la amortización.

Dado en Felanitx á diez de Febrero de mil novecientos catorce Juan Caldentey.—S. L.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 442

ALCALDIA DE FELANITX

En sesión de día nueve del actual el Ayuntamiento aprobó las bases para abrir un concurso durante el cual han de admitirse proyectos para la explotación de

las aguas de la fuente pública de Santa Margalite, y al efecto quedan expuestas al público á efectos de reclamación por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán todas las reclamaciones referentes á dichas bases, empezando á contar el plazo el siguiente día, al que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia.

Felanitx 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Juan Caldentey.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

ALCALDIA DE LLOSETA

Formado por la Junta municipal de mi presidencia para el actual año de 1914, el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto aprobado para el indicado ejercicio, con arreglo á los artículos 136 y 138 de la ley municipal vigente, estará expuesto al público á efectos de reclamación durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Lloseta 10 Febrero de 1914.—El Alcalde, Antonio Balle.

Núm. 457

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Confecionados el reparto de Arbitrio Extraordinarios de este pueblo, para el actual año 1914, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación Municipal, por espacio de ocho días hábiles á efectos de reclamación, pasados los cuales, que empezarán á contar al siguiente de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, se reunirá la Junta Municipal, en estas Casas Consistoriales para resolver las reclamaciones presentadas, por escrito y que se presente verbalmente en el acto.

Vilafranca 10 Febrero de 1914.—El Alcalde, Mateo Sastre.—P. A. del A. y J. M.—El Secretario, Antonio Oliver.

Núm. 458

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

Verificado en sesión pública ordinaria y primera convocatoria celebrada el día cinco del actual, el sorteo de los señores contribuyentes, que en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta Municipal de este término durante el presente año, á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal vigente se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Bernardo Pascual Ferrer, D. José Riera Nicolau y D. Antonio Riera Banzá.

Sección 2.ª—D. Gabriel Sancho Servera, D. Lorenzo Galmés Mora y D. Juan Riera Melis.

Sección 3.ª—D. Onofre Riera Sureda y D. Jaime Sureda Umbert.

Sección 4.ª—D. Gabriel Llinás Soler y D. Sebastián Mascaró Matamalas.

San Lorenzo 8 de Febrero de 1914 —El Alcalde, José Jaume.—P. A. del A.—Juan Noguer, Secretario.

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho á las elecciones de Compromisarios para Senadores.

Núm. 380

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

Señores del Ayuntamiento
D. José Jaume Planisí
Antonio Gelabert Brunet
Pedro Sard Artigas
Pedro J. Santandreu Umbert
Juan Ferrer Nadal
Bartolomé Surdas Massanet
Bartolome Mestre Miquel
Juan Mascaró Fullana
Bertolomé Melis Umbert
Gabriel Femenias Melis

Mayores contribuyentes
D. Juan Aguiló Forteza
Mateo Bailester Gelabert
Bartolomé Brunet
Pedro Aguiló Picó

D. Gabriel Carrió Galmés
 Jaime Carrió Galmés
 Salvador Carrió Galmés
 José Cortés Aguiló
 Juan Antonio Femenias Femenias
 Antonio José Femenias Galmés
 Juan Femenias Galmés
 Mateo Femenias Galmés
 Miguel Femenias Galmés
 Lorenzo Bauzá Sancho
 Guillermo Ferrer Font
 Salvador Galmés Galmés
 Salvador Galmés Sareda
 Juan Galmés Ordinas
 Mateo Gelabert Femenias
 Pedro Juan Gelabert Sard
 Miguel Girart Sitjes
 Guillermo Llodrá Girart
 Juan Massanet Galmés
 Antonio Mesquida Galmés
 Lorenzo Melia Galmés
 Jaime Nadal Pascual
 Miguel Nebot Nebot
 Pedro Antonio Ordinas Durá
 Pedro Antonio Ordinas Galmés
 Gabriel Pont Puigros
 Maseo Puigros Morey
 Pedro José Riera Oliver
 Antonio Riera Ballester
 Antonio Sard Muntaner
 Lorenzo Servera Más
 Miguel Soler Ordinas
 Rafael Umbert Font
 Bartolomé Umbert Cabrer
 Juan Jaume Melia
 Juan Antonio Femenias Mesquida
 San Lorenzo 5 Febrero de 1914.—El
 Alcalde, José Jaume.—P. A. del A.—Juan
 Noguera, Secretario.

Núm. 381

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Señores del Ayuntamiento

D. Mariano Alou Ballester
 Tomás Ballester Talladas
 Juan Obrador Rian
 Francisco Burguera Garcias
 Francisco Pomar Fuster
 Antelmo Obrador Mascaró
 Juan Mas Mesquida
 Sebastián Mercadal Ferrer
 Gregoria Mesquida Jaume
 Francisco Pizá Ballester
 Juan Ballester Mas
 Francisco Burguera Garcias

Mayores Contribuyentes

D. Cosme M.^a Oliver Lladó
 Juan Alou Ballester
 Miguel Pocovi Prohens
 Guillermo Bannaser Prohens
 Damián Talladas Mas
 Juan Molinas Amengual
 Onofre Garcias Covas
 Juan Sala Mas
 Juan Sala Prohens
 Juan Ballester Oliver
 Vicente Arcas Pons
 Andrés Obrador Bordoy
 Guillermo Ballester Bannaser
 Bartolomé Talladas Oliver
 Pedro Garcia Garcia
 Bartolomé Pomar Fuster
 Silvestre Bujosa Vidal
 Francisco Aguiló Forteza
 Sebastián Ferrer Roig
 Pedro J. Lladonet Mesquida
 Bartolomé Sala Mesquida
 Mateo Oliver Mas
 Pedro Burguera Oliver
 Pedro Obrador Adrover
 Guillermo Mas Amer
 Jaime Oliver Mas
 Cosme Prohens Mas
 Lorenzo Servera Bosch
 Mateo Ballester Mercadal
 Miguel Garcia Rigo
 Nicolás Pizá Amer
 Sebastián Roch Artigues
 Juan Benavent Aranda
 Simón Mesquida Lladonet
 Juan Moil Vicens
 Gabriel Mesquida Bujosa
 Francisco Pomar Ploc
 Pedro A. Mas Mas
 Miguel Lladó Garcia
 Juan Sala Lladó
 Bartolomé Monserrat Oliver
 Juan Lladonet Burguera
 Gregorio Mesquida Garcias
 Joan Servera Roch

D. Miguel Amorós Roig
 Bartolomé Mesquida Garcias
 Gabriel Mas Moil
 Francisco Garcias Mas
 Campos 6 de Febrero de 1914.—El Se-
 cretario, Juan Lladó.—V.º B.º.—El Al-
 calde, Mariano Alou.

Núm. 394

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Señores del Ayuntamiento

D. Bartolomé Mestre Burguera
 Juan Alonso Roig
 Pedro Ramón Niell Roig
 Antonio Frau Munar
 Gabriel Llull Alonso
 Juan Fiol Salom
 Bartolomé Durán Bordoy
 Sebastián Ferrer Riutort
 Rafael Florit Capó
 Francisco Crespi Niell
 Bartolomé Gomila Picornell
 Bartolomé Amengual Munar
 Juan Balaguer Picornell

Mayores Contribuyentes

D. Andrés Real Font
 Juan Font Vidal
 José Ramis Costa
 Guillermo Ribas Alcover
 Pedro Real Costa
 Jaime Amengual Roig
 Miguel Juan Ginart
 Cristóbal Gacias Riutort
 Rafael Gacias Riutort
 Antonio Ferrer de la Cuesta
 Mateo Estela Gacias
 Jaime Vanrell Munar
 Juan Ferragut Ribas
 José Alzamora Gayá
 Bartolomé Ribas Alcover
 José Real Font
 Andrés Amengual Roig
 Cristóbal Teodoro Servera Real
 José Fuster Forteza
 Guillermo Crespi Gayá
 Bartolomé Jaume Alomar
 Felipe Ferrer de la Cuesta
 Pedro Real Font
 Gabriel Font Puiggrós
 Onofre Caimari Gelabert
 José de Barcia Celero
 José Gacias Barceló
 Lorenzo Oliver Niell
 Pedro Real Munar
 Rafael Jordá Fuster
 Bartolomé Real Barceló
 Simón Gual Borrás
 Guillermo Salvá Compañy
 Antonio Vanrell Capó
 Gabriel Amengual Roig
 Rafael Balaguer Vanrell
 Juan Munar Jordá (Salom)
 Antonio Ripoll Rullán
 Antonio Salvá Compañy
 Antonio Martorell Alonso
 Jaime Ferrer Servera
 Baltasar Martorell Jaume
 Bartolomé Munar Puiggrós
 Pedro Juan Jaume Ramis
 Narciso Vilairs Garcia
 Miguel Fiol Gual
 Miguel Munar Camps
 Gabriel Niel Mestre
 Jaime Niel Mestre
 Bartolomé Gomila Fontirroig
 Antonio Pira Comas
 Bartolomé Font Vidal
 Sineu 1.º de Febrero de 1914.—El Al-
 calde, Bartolomé Mestre.—P. A. del A.—
 Juan Ferragut, Secretario interino.

Núm. 396

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Señores del Ayuntamiento

D. Ignacio Planes Serra
 Jaime Reines Crespi
 Jorge Compañy Serra
 Pedro Antonio Aguiló Bonnin
 Pedro Siquier Pizá
 Rafael Torres Cladera
 Rafael Isern Seguí
 Domingo Alomar Estadas
 Miguel Compañy Roselló
 José Simó Torrens
 Nicolás Socias Serra
 Gabriel Galmés Pericás
 José Torrens Serra
 Bartolomé Cladera Socias

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Planes Poquet
 José Ferrer Ferrer
 Juan Serra Caimari
 Eleuterio Marqués del Barrio
 Santiago Alberto Marrero
 Juan Serra Serra de Gayeta
 Bartolomé Serra Andreu
 Antonio Serra Serra «Musol»
 Antonio Serra Torrandell
 Cayetano Pomar Aguiló
 Juan Saeter Cladera
 Juan Comas Serra «Pelut»
 Enrique Ordinas Cruellas
 Sebastián Mateu Amengual
 Pedro José Siquier Femenia
 Gerónimo Martorell Pons
 Juan Cladera Comas «Pura»
 Jaime Comas Liabrés
 Francisco Planes Poquet
 Gabriel Serra Torrandell
 Miguel Caldés Serra
 Antonio Pastor Vidal
 Antonio Palou Pons
 Cristóbal Comas Serra
 Gabriel Cantarellas Crespi
 Antonio Soler Ferragut
 Miguel Crespi Isern
 Juan Socias Pons
 Juan Serra Torrandell
 Antonio Forteza Tarongi
 Arnaldo Pons Serra
 Cristóbal Bannasar Riutord
 Cristóbal Serra Serra
 Rafael Socias Cladera
 Guillermo Torres Vadell
 Pedro Ignacio Crespi Socias
 Bartolomé Compañy Cladera
 Pedro Antonio Crespi Gost
 Lorenzo Cañellas Serra
 Francisco Isern Cantallops
 Pedro Compañy Crespi
 Sebastián Serra Torrandell
 Pedro Antonio Serra Crespi
 Antonio Serra Seguí
 Juan Cladera Crespi «Cocou»
 Sebastián Liabrés Serra
 Pedro Roselló Crespi
 José Torrens Crespi
 Felipe Serra Simó
 Gerónimo Torres Cladera
 Jorge Compañy Crespi
 Gabriel Siquier Alomar
 Arnaldo Riutord Seguí
 Antonio Gost Tugores
 Rafael Serra Torrandell
 La Puebla 9 Febrero 1914.—P. A. del
 A.—Eleuterio Marqués Secretario.—Vis-
 to Bueno.—El Alcalde accidental, Jaime
 Reyes.

Núm. 437

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Señores del Ayuntamiento

D. Guillermo Rotger Vives
 Miguel Cerdá Ferrer
 Guillermo Ochogavía Coll
 Miguel Llobera Vicens
 Ignacio Rotger Payeras
 Miguel Forteza Valls
 Guillermo Far Rotger
 Juan Cifre Serra
 Antonio Vives Juan
 Martín Cerdá Mateu
 Bartolomé Cerdá Aloy
 Ramón Martorell Bannasar
 Bartolomé March Cifre
 Juan Vicens Orell
 Pedro José Cifre Cánoves
 Andrés Palou Albertí

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Costa Cifre
 Pedro Llobera Garau
 Bartolomé Aloy Bannasar
 Juan Cerdá Aloy
 Miguel Sureda Cerdá
 Felipe Llobera Cladera
 Mateo Llobera Cladera
 Jaime Ignacio Martorell Juan
 Martín Vila Cerdá
 Miguel March Totxo
 Miguel March Capllonch
 Gabriel Guiraud Rotger
 Jaime Ignacio Martorell Llitra
 Mateo Serra March
 Pedro José Cabanellas Cánoves
 Bernardo Cifre Bannasar
 Sebastián Vives Llobera
 Andrés Juliá Gornals
 Juan Amengual Llobera

D. Pedro Llobera Juan
 Luis Llobera Solivellas
 Ramón Bosch Domenge
 José Vives Bisbal
 José Cabanellas Bisbal
 Guillermo Llobera Cerdá
 Juan Bannasar Bosch
 Andrés Cifre Martorell
 Juan Ochogavía Cifre
 Guillermo Gelabert Vicens
 Juan Vives Amengual
 Pedro Suliá Gornals
 Antonio Solivellas Torrandell
 Juan Gelabert Vicens
 Lorenzo Cerdá Ferrer
 José Llobera Cerdá
 Francisco Grua Llompart
 Miguel Cerdá Vives
 Lorenzo Cerdá Vives
 Jaime Rotger Bibiloni
 Pedro Jaime Morro Cerdá
 Pedro José Amengual Palou
 Felipe Cerdá Aloy
 Gabriel Cerdá Simonet
 Juan Cifre Martí
 Juan Bernad Torrandell
 Bartolomé Cerdá Cerdá
 Guillermo Cerdá Xamena
 Miguel Allés Capllonch
 Martín Rotger Cifre
 Rafael Cortes Forteza
 Bartolomé Aloy Vives
 Antonio Juan Cerdá
 José Roig Solivellas
 Juan Serra Cerdá
 Antonio Rotger Cifre
 Gabriel Sureda Cerdá
 Mateo Serra Cánoves
 Juan Martínez Morell
 Juan Martorell Cerdá
 Lorenzo Simó Saliá
 Gabriel Bernad Vives
 Jorge Coll Ferragut
 Bartolomé Cifre Gelabert
 Bartolomé Vives Amengual
 Pollensa 12 Febrero de 1914.—Al Al-
 calde, Guillermo Rotger.—P. A. del A.—
 El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 441

Don Manuel Gimeno Azcarate, Presi-
 dente de la Audiencia provincial de
 Palma.

Por la presente requisitoria se cita,
 llama y emplaza a Juan Borrás Suau
 (a) Cuch de treinta y ocho años de edad,
 hijo de Antonio y Francisca, soltero,
 albañil, con antecedentes penales, na-
 tural y vecino de Buñola y actualmente
 de ignorado paradero procesado en causa
 sobre hurto, para que dentro del tér-
 mino de quince días, á contar desde la
 inserción de la presente en la *Gaceta*
de Madrid, se presente ante esta Au-
 diencia á fin de ratificar el escrito de
 conformidad con las conclusiones del
 Ministerio Fiscal, presentado por su
 defensa, bajo apercibimiento de ser de-
 clarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las Autorida-
 des é individuos de la policía judicial
 procedan á la busca y captura del re-
 ferido procesado, y conseguido, lo con-
 duzcan á la Prisión de esta Ciudad á
 disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á once
 de Febrero de mil novecientos catorce.—
 Manuel Gimeno.—El Secretario, Luis
 Canals.

Núm. 448

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por ante el Juzgado de primera instan-
 cia del Distrito de la Lonja de esta ciu-
 dad y Secretaría de D. Antonio Tomás,
 penden autos, juicio declarativo de ma-
 yor cuantía, promovidos por D. Bartolo-
 mé Fiol, procurador en representación de
 de D. Rafael Fiol y Roselló, vecino de
 Binisalem, contra D.^a Sebastiana Muntaner
 y Vallespir y Catalina Muntaner y
 Martí, Antonio Muntaner y Cabot, Cata-
 lina Rullán y Llobera, Juan Bautista
 Durbech y Juan Mariano Cerdá ó sus res-
 pectivos herederos, caso de haber falleci-
 do, todos de ignorado paradero, sobre
 cancelación de gravámenes ó mejor dicho al
 objeto de que se declaren extinguidos los
 créditos hipotecarios y obligaciones que

constituyen los gravámenes que se enuncian, impuestos sobre una finca consistente en porción de tierra sembrada, olivar y huerto, atravesada por la carretera que de Palma dirige á Sóller y tiene en la porción de la derecha de la carretera, yendo á Sóller, la casa mesón, sin número, llamada Can Penaro, antes Can Boga, que consta de dos vertientes, de planta baja y piso, cocheras, cuerdas, depósitos de agua y otras dependencias, y en la de la izquierda, que la atraviesa un camino de establecedores, otra casa conocida también por Can Penaro marcada con el número tres: radica en el término de la villa de Buñola, mide unas seiscientos cuarenta áreas, setenta centáreas y linda al Norte con tierra de D. Franc.º Agulló y otra de D. Antonio Muntaner y Canals, al Sur con el predio Son Ignaci, al Este con torrente y al Oeste con la citada tierra de Antonio Muntaner y otra de Guillermo Quetglas.

Admitida la demanda se confirió traslado á los demandados con emplazamiento para que, dentro de nueve días improrogables, comparecieran en los autos personándose en forma y en atención á que se ignoraba el paradero de los demandados se les practicó la notificación y el emplazamiento por medio de cédula fijada en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital é insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al quince Enero último.

Y por no haber comparecido ninguno de ellos á solicitud del demandante ha recaído la siguiente:

«Providencia, Juez Sr. Cáceres=Palma treinta Enero de 1914=El presente escrito con el ejemplar del periódico oficial que se acompaña, únesse á los autos de su razón y no habiendo comparecido ninguno de los demandados que se hallan ausentes en ignorado paradero dentro del término de nueve días que al efecto les fué concedido para que comparecieran en los autos, personándose en forma; se tiene por acusada la rebeldía y practíquese un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, señalándose para que comparezcan la mitad del término antes fijado=Ló mandó y firma el señor Juez, doy fé=Cáceres=Ante mí, Francisco Rubí, oficial auxiliar.»

En su virtud y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma á los demandados anteriormente expresados se expide la presente, previniéndoles que si no comparecieren dentro del nuevo plazo fijado les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma 2 Febrero de mil novecientos catorce.—P. indisposición del Secretario D. Antonio Tomás.—Francisco Rubí, oficial auxiliar.

Núm. 462

CEDULA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, en auto de cinco de este mes en el juicio ejecutivo promovido por la Asociación Benefica «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares» contra los herederos desconocidos de D.ª Antonia Sintes y Moría y D.ª Antonia Sintes y Salas, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, intereses de tres semestres vencidos respecto de dicha suma á razón del seis por ciento, los que venzan al tipo estipulado en la escritura de préstamo de fecha 29 de Enero de 1909 que autorizó el Notario D. Miguel Ignacio Font y costas causadas y que se causen hasta la total soivencia, se requiere á dichos demandados para que abonen las expresadas responsabilidades y haciéndoles saber que para asegurarias se ha procedido al embargo de la finca hipotecada, ó sea una casa sita en esta ciudad calle de la Misión n.ºs 53 y 55 cuyas circunstancias y linderos constan en la repetida escritura; se les cita de remate concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniere.

Palma seis Febrero mil novecientos catorce.—Guillermo Vidal.

Núm. 447

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, y Secretaría de D. Antonio Obrador se sigue autos incidente de pobreza deducido por el procurador D. Gabriel Ferrer á nombre de Francisco Burguera Garcia, vecino de Campos, con citación del Sr. Liquidador, Micaela Coll y Moll y otros; y mediante providencia de esta fecha queda mandado expedir la presente cédula por la que se emplaza á dicha Micaela Coll y Moll de ignorado paradero, á fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos con objeto de contestar la demanda, en cuyo caso le serán entregadas las copias simples de la demanda; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manacor á nueve de Febrero de mil novecientos catorce.—Por indisposición del Secretario, Miguel Marcó, oficial auxiliar.

Núm. 375

Don Sebastián Ferrer y Puigserver, Abogado, Juez municipal de la villa de Pollensa, partido judicial de Inca, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se hace saber: que en los autos juicio verbal civil instados ante este Juzgado que se dirán, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue. «En la villa de Pollensa á nueve Octubre de mil novecientos trece. El Sr. don Sebastián Ferrer Puigserver, Abogado, Juez municipal de la presente villa y los Sres. Adjuntos D. Gabriel Siquier Torrandell y D. Juan Oliver Rosselló; Habiendo visto y examinado el presente juicio verbal civil seguido ante este Juzgado municipal por D. Mateo Dupuy Janer, procurador de la ciudad de Inca obrando en concepto de apoderado de D.ª Margarita Guaita Torrens, viuda vecina de Alcudia contra Juana María Ginart Guaita, con sus herederos ó causa-habientes, para que sean condenados á elevar á escritura pública el contrato privado que se celebró en la ciudad de Alcudia en cuatro Febrero de mil novecientos dos.=1.º Resultando etc.=Considerando.=etc.=Visto el artículo 1280 del Código civil vigente y el 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.=Fallamos: que debemos condenar como condenamos á los demandados Juana María Ginart Guaita con sus herederos ó causa-habientes, á elevar á escritura pública el contrato privado que se celebró en la ciudad de Alcudia en cuatro Febrero de mil novecientos dos ante los testigos Marquet, Qués Ventayol, Masot y Qués dentro de quinto día y á pagar las costas y gastos de este juicio y notifiqúese esta sentencia á los demandados conforme previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.=Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos fecha ut retro=Sebastián Ferrer.=Gabriel Siquier=Juan Oliver.=Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo Sr. Juez y Sres. Adjuntos que la suscriben estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y doy fé.=José Cabanellas, Secretario.»

Por tanto en cumplimiento de lo acordado en dicha sentencia y para que sirva de notificación en forma á los condenados Juana María Ginart Guaita con sus herederos ó causa-habientes, se expide el presente en Pollensa á once Octubre de mil novecientos trece.—Sebastián Ferrer.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 456

D. Bartolomé Reus Fontanet, Juez municipal suplente de la villa de Selva, encargado del despacho por indisposición del propietario.

Por el presente hago saber: Que en los autos juicio verbal civil seguidos por doña Catalina Socias Pascual, vecina de esta villa con María Seguí Roselló, vecina de la villa de Sóller, hoy de ignorado paradero, sobre pago de cantidad hoy ejecución

de sentencia, en cuyos autos se embargaron dos solares y medio, con arbolado, citos en la villa de Campanet y sitio Son Pocos, lindan por Norte con camino que conduce á Son Garau, por Sur con solares de Esperanza Gamundi Reus, Este con los de Esperanza Gamundi Pons, y por Oeste con el predio Son Garau, cuyo descrito inmueble se halla inscrito en el Registro de la propiedad á nombre de la demandada A solicitud de la demandante se saca á pública subasta por término de diez días en un solo lote, bajo las condiciones y obligaciones siguientes:

1.º No se admitirá licitador que no consigne antes en mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación que asciende á seiscientos cuarenta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos, de las cuales deberán rebajarse cuatrocientas diez y seis pesetas sesenta y seis céntimos importe del capital del censo de doce pesetas cincuenta céntimos anuales, á que está afectada la finca; ni postura que no cubra las dos terceras partes de las trecientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos restantes.

2.º Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en autos, que consisten en una certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad, sin derecho á exigir ningún otro.

3.º Los gastos de encaute y remate y escritura pública que deberá otorgarse, serán de cargo del comprador.

Dicha subasta y remate tendrá lugar el día cuatro de Marzo próximo á las once en los extrados del Juzgado.

Dado en Selva á diez y seis Febrero de mil novecientos catorce.—Bartolomé Reus.—Ante mí, Bartolomé Valhori.

Núm. 461

CEDULA DE CITACION

Ante este Juzgado pende juicio verbal á nombre del procurador D. Pedro Perelló, como apoderado de la Señora Doña María Bárbara de Veri Fortuny, Marquesa viuda de la Cénia y otras, contra Jorge Rebasa Ferragut, de ignorado paradero y caso de haber fallecido contra sus herederos ó sucesores, sobre pago de pensiones de censo gravado sobre una finca llamada Son Fé, término de Alcudia, de ciento cuarenta y cinco áreas de extensión; y en comparecencia de hoy acordó este Tribunal municipal citar por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al demandado, herederos ó sucesores, para que comparezcan ante dicho Tribunal el día veinte del actual á las trece horas, para absolver, bajo juramento indecisorio las posiciones que formule el actor y sean declarada pertinentes; parádoles el perjuicio á que hubiere lugar si no comparecieren.

Pollensa once Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, José Cabanellas.

Núm. 452

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos; en el servicio de subsistencias; aceite, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña para coladas, jabón, ceniza y paja larga para relleno,

Hago saber: á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de Marzo próximo venidero, á las once de la mañana, en la Plaza de Mahón y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle de San Sebastián, número 1, y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 20 del actual al 5 del mes de Marzo próximo, ambos inclusive, de nueve á trece, en el indicado Establecimiento.

El importe de las garantías para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales en provincias, siendo de 1775'25 pesetas el total; y las siguientes, ó cada uno de ellos por separado: 86'00 pesetas por la harina de 1.ª; 82'60 pesetas por la

leña en rama; 778'75 pesetas por la cebada; 329'00 pesetas por la paja corta para pienso; 6'75 pesetas por la sal; 198'75 pesetas por el carbón vegetal; 118'75 pesetas por el carbón de cok; 97'50 pesetas por la paja larga; 5'00 pesetas por la leña para coladas; 14'25 pesetas por el jabón; 2'25 pesetas por el aceite; 2'50 pesetas por la ceniza y 56'75 pesetas por el petróleo.

El concurso se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrativa del ramo de guerra, aprobado por Real orden circular de 6 Agosto de 1908 (O. L. n.º 157), con las modificaciones introducidas por la ley de contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (O. L. n.º 128). Ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que dependen sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en sus partes esenciales al modelo inserto á continuación; ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, el Tribunal invitará á los proponentes á que rebajen el precio de las suyas respectivas durante quince minutos; y transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones es abecidas en el pliego de las mismas, se auclará el remate á costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración será: la pérdida de la garantía ó depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Mahón 12 Febrero de de 1914.—El Presidente del Tribunal, Francisco F. Izquierdo Abascal.

Modelo de proposición

D.... domiciliado en.... y con residencia en la calle de... n.º.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha.... de.... de.... para la adquisición de.... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obngo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar al precio de.... (en letra) por la unidad que marque el anuncio, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cedula personal corriente, de fecha.... de.... (ó el pasaporte de extrangería en su caso), ó poder notarial también en su caso, así como también el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer (según el concepto en que comparezca).

(Firma y rubrica).

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño, y adherirse una póliza.

Si firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante, ó el título de la razón social.

Núm. 459

REQUISITORIA

Agulló Bonnin Onofre, hijo de Pedro Juan y Maria, natural de La Puebla, provincia de Baleares, de estado soltero, sin profesión, de 22 años, estatura un metro 600 milímetros, sin señas particulares, domiciliado ultimamente en La Puebla (Baleares), se ignora su actual paradero, procesado por falta de concentración; comparecerá en el plazo de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Inca núm. 62, 2.º Teniente D. Bernardino Font Puig, residente en Inca.

Inca 12 de Febrero de 1914.—El 2.º Teniente Juez instructor, Bernardino Font.